



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 55/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 93° de la Ordenanza N° 06/2004 (Estatuto del Personal Municipal), que quedará redactado de la siguiente manera:

“...ARTÍCULO 93°.- Se establecen los siguientes Adicionales:

a) GENERALES

- 1) Bonificación especial*
- 2) Gastos de representación*

b) PARTICULARES

- 1) Antigüedad*
- 2) Título*
- 3) Responsabilidad Jerárquica*
- 4) Presentismo y puntualidad...”*

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE el inciso 4) al Artículo 96° de la Ordenanza N° 06/2004 (Estatuto del Personal Municipal), con la siguiente redacción:

“...ARTÍCULO 96°.- Adicionales Particulares:

(...)

- 4) PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD: FÍJASE una bonificación mensual de Quinientos Pesos (\$ 645,16) para todos los agentes que revisten en la planta permanente o que se encuentren vinculados a la Administración*

mediante contratos, que asistan puntualmente y permanezcan en sus funciones durante toda la extensión de las jornadas normales laborales del mes.

Perderán esta bonificación los agentes que, tomando como período de cómputo del primero al último día de cada mes, registren:

- a) Más de una tardanza injustificada al mes.*
- b) Más de una ausencia injustificada al mes.*
- c) El retiro injustificado de sus tareas antes de la finalización de la jornada laboral, cualquiera sea el horario en que lo haga.*

Los agentes municipales no perderán esta modificación mientras gocen de alguna de las licencias ordinarias y/o extraordinarias previstas en este Estatuto.

El importe percibido por este adicional, será actualizado de acuerdo con los incrementos salariales que perciba el personal municipal...”

ARTÍCULO 3°.- Las disposiciones de la presente Ordenanza comenzarán a regir a partir del día 1 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

_DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.